



Sabanalarga –Atlántico, 8 de agosto de 2022.

Rad. EJECUTIVO

08-638-40-89-001-2019-00723-00.

DEMANDANTE:

COOPERATIVA DE SERVICIOS CARINA

DEMANDADO:

Lessy Del Carmen Arrieta Sampayo - Jesús Rafael Aguad Muñoz

Señora juez, informo a usted que en el presente proceso, en el cual, la apoderada Dra. Diana Ahumada, manifiesta al despacho que Renuncia al poder, sírvase proveer, sec, Julio Diaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO.-
Sabanalarga- Atlántico 8 de agosto de 2022

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que la Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez manifiesta al despacho que Renuncia al PODER otorgado por la parte demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina .

De igual forma la renuncia no Pone termino al poder , sino cinco (05) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.-(Art 76 # 4 del C. G. P), renuncia esta que es conocida por la parte demandante , según prueba anexada a esta solicitud. Cumplido con este requisito, el despacho aprueba la renuncia por parte de la apoderada demandante dentro del proceso. Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero: Aceptase la Renuncia del Poder Especial presentado por la Dra Diana Marcela Ahumada Sánchez en su condición de apoderada especial demandante dentro del proceso que se le sigue a Lessy Del Carmen Arrieta Sampayo y Jesús Rafael Aguad Muñoz , por las consideraciones señaladas en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: Póngasela en conocimiento a la parte demandante Cooperativa Multiactiva de Servicios Carina a través de su representante Legal ,que queda en plena libertad para designar nuevo apoderado judicial para que la siga representante en el estado en que se encuentre el proceso.

Tercero: Por secretaria se expiden los respectivos oficios

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 97 DE
FECHA 09 AGOSTO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ea962ee019a38d91172da8f4d301d44768bcaeac44f90cbc89844fe28771ca9**

Documento generado en 08/08/2022 11:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>